



# Registro de Actividades de Tratamiento

## Tratamiento: Procedimiento Sancionador Estadístico

<b>Responsable</b>	Instituto Nacional de Estadística Secretaría General
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	Gestión de los expedientes incoados por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública
<b>Legitimación del Tratamiento</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  RGPD 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.  Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	<a href="mailto:dpd@ine.es">dpd@ine.es</a> C/ Poeta Joan Maragall, 51 28020, Madrid
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, correo electrónico.
<b>Categorías de afectados</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que estén involucrados en procedimientos sancionadores por infringir la LFEP.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Categorías de Destinatarios</b>	A los interesados en los procedimientos. A los órganos jurisdiccionales en caso de procedimiento contencioso-administrativo

<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.